Estados Unidos Mexicanos.

Séptimo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Jalisco.

EDICTO

Transportes Aeromar, Sociedad Anónima de Capital Variable. En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del procedimiento ordinario laboral 143/2023-III, promovido por Yosdel Yelille Martínez del Ángel, se le ha señalado como demandado y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días, podrá presentarse de manera personal o por conducto de apoderado legal, para la defensa de sus intereses en este Séptimo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, con domicilio en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morin No. 7727, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, Edificio XA, piso 7, para recoger las copias de traslado de la demanda promovida por Yosdel Yelille Martínez del Ángel contra Transportes Aeromar, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la que se demanda la indemnización constitucional y prestaciones accesorias; a fin de comparecer a juicio, autorizar persona que lo represente y señalar domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, dentro del plazo otorgado, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido el derecho a ofrecer pruebas y, en su caso, a formular reconvención; asimismo, se harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, a través del boletín judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Zapopan, Jalisco, treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro.

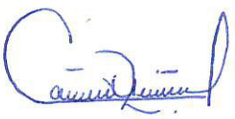

Dulce Guadalupe Canto Quintal

Jueza de Distrito del Séptimo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales del Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan